



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución reclamo - EX-2023-17555619-GCABA-OGDAI

---

**VISTO:**

La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.588), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°13/18, N°220/22, N° 42/23, y los expedientes electrónicos EX-2023-15036716-GCABA-DGSOCAI y EX-2023-17555619-GCABA-OGDAI; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente n° EX-2023-17555619-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 4 de mayo de 2023 contra la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 17 de abril de 2023, un vecino solicitó información referida a los Sres. Mariano Ferreti (DNI 24.187.424), Maria Rosa Davagnino (DNI 10.795.519), Juan Martín Fazio (DNI 23.469.573) y Antonio Fratamico (DNI 33.260.954). En particular, solicitó se le informe: 1) remuneración bruta y neta detalladamente del último mes; 2) para el caso de la Sra. Maria Rosa Davagnino, remuneración bruta y neta de los últimos 6 meses hasta el presente; 3) para el caso del Sr. Fratamico, remuneración bruta y neta de todos estos meses correspondientes al año en curso, hasta la respuesta de la solicitud; 4) copia de CV del Sr. Antonio Fratamico y la Sra. Maria Rosa Davagnino; 5) lugar físico donde presta servicios cada uno de los mencionados; 6) horario laboral, desde 2022, de cada una de las personas mencionadas; 7) tipo de control de asistencia que se realiza para cada uno de los agentes; 8) superiores o personas a quienes responden las personas mencionadas; 9) nombre y apellido completo y DNI;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley n° 104 dio curso al requerimiento en cuatro expedientes: EX-2023-15036716-GCABA-DGSOCAI ante la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, por el agente Juan Martín Fazio; EX-2023-15035936-GCABA-DGSOCAI ante la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico, dependiente de Secretaría General y de Relaciones Internacionales, por el agente Ferreti; EX-2023-15037445-GCABA-DGSOCAI ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, por el agente Fratamico; y EX-2023-15038235-GCABA-DGSOCAI ante la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de sus competencias;

Que surge de las constancias del expediente EX-2023-15036716-GCABA-DGSOCAI que la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo contestó mediante el día 3 de mayo de 2023 mediante informe IF-2023-17129443-GCABA-MGEYA. Expresó respecto de la modalidad contractual del Señor Subgerente Operativo de Atención Al Público, Juan Martín Fazio, que fue designado por concurso público abierto de antecedentes y oposición mediante Resolución N° 222-SECLYT/22, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 18 de noviembre de 2022. Respecto del sueldo, informó que por la Resolución N° 2.840/MHFGC/23, publicada en el BOCBA N° 6.608, de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la remuneración mensual correspondiente al “Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Indicó que la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos resulta competente en la materia de la requisitoria conforme el Decreto N° 463/19 y modificatorios. Aportó enlaces a toda la normativa mencionada;

Que en el expediente EX-2023-15038235-GCABA-DGSOCAI, la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos respondió el día 9 de mayo de 2023 mediante informe IF-2023-17887299-GCABA-SSGRH. Allí acompañó el informe IF-2023-17869261-GCABA-DGALH de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, en el que informó la remuneración bruta del agente Juan Martin Fazio correspondiente al mes de abril y sus descuentos. También adjuntó el informe IF-2023-17763311-GCABA-DGPLYCO de la Dirección General Planificación y Control Operativo, en el que explicó que mediante el DNU N° 1/20 se declaró la emergencia sanitaria, la que fue prorrogada por DNU 2/23 hasta el 31/08/23, por tanto, los controles habituales de asistencia se encuentran suspendidos hasta tal fecha. Asimismo, expresó que con relación al “tipo de control de asistencia”, se remite a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto N° 147/20 y modificatorios;

Que, el 4 de mayo de 2023, el particular interesado interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecha su solicitud (artículo 32 de la Ley n° 104) respecto de lo tramitado en el expediente EX-2023-15036716-GCABA-DGSOCAI ante la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo;

Que este Órgano Garante dio traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración (artículo 6 del Anexo I de la RESOL-2023-19-GCABA-OGDAI);

Que, el día 18 de mayo de 2023, la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo formuló su descargo mediante nota NO-2023-19382844-GCABA-MGEYA. Ratificó lo informado precedentemente y acompañó normativa adjunta (Resoluciones N° 222-SECLYT/22 y N° 2.840/MHFGC/23) para el caso de que no funcionen los enlaces ya informados. Agregó que el Sr. Juan Martín Fazio, presta servicios en aquella Dirección sita en Rivadavia 524 de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de atención de 9 a 16hs. Además, respecto del punto f) y g), remitió a lo informado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en EX-2023-15038235-GCABA-DGSOCAI en virtud de sus competencias y responsabilidades asignadas por el Decreto N° 463/19 y modificatorios. Sobre el punto h), informó que los superiores del requerido son el Dr. Gustavo Norberto Panera (DNI 22.048.803), Director General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y la Sra. Mariana Matilde Dávalos (DNI 29.344.100), Gerente Operativa de Atención al Público y Servicios de Información Administrativa;

Que este Órgano Garante presume la legitimidad de los actos administrativos. El órgano carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada y sin vicios aparentes (artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por el reclamante y el descargo

realizado por el sujeto obligado en esta instancia surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

## **LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 contra la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad en razón de haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 104.

Artículo 2°.- Notifíquese lo resuelto a la parte interesada. La presente resolución agota la vía administrativa (en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA). Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.